

LEY N° 1181
LEY DE 03 DE JUNIO DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 7.344,95 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Porco, ubicado en la zona Yankawiri del Municipio de Porco, Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Uyuni bajo la Matrícula Computarizada N° 5.12.3.01.0000021, cuyas colindancias son: al Norte: con el puesto de control de minerales; al Sur, con un cerro; al Este, con el camino Agua de Castilla ? Tranca Mina; y al Oeste, con la carretera Porco ? Agua de Castilla; a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ? YPFB, con destino a la construcción e instalación de una Estación Satelital de Regasificación, conforme a lo establecido en la Ley Municipal Autonómica N° 48 de 24 de abril de 2018 emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Porco.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Víctor Hugo Zamora Castedo, Eliana Mercier Herrera, Nelly Lenz Roso, Norman Lazarte Calizaya.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Wilma Alanoca Mamani MINISTRA DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINA DE LA PRESIDENCIA, Luis Alberto Sanchez Fernández.